



EXENCION TOTAL COBRO DERECHO DE
ASEO, ROL N°0010500012.

VALLENAR,

17 MAYO 2022

DECRETO EXENTO N° 01603



VISTOS:

1. La solicitud de acogerse a exención total, del cobro Derecho de Aseo.
2. Ley N°3063, que faculta a los municipios para realizar cobro de aseo domiciliario.
3. Ordenanza sobre condiciones generales para determinar Tarifas de Aseo, Cobro del Derecho y Exenciones aprobada por Decreto N°3539 del 28 de diciembre de 1995, modificada por los Decreto N°1044, de fecha 02 de mayo de 1997, Decreto N°791, de fecha 12 de abril de 1999, Decreto N°2286, de fecha 23 de julio 2004 y Decreto N°0356 de fecha 31 de enero de 2020.
4. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
5. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase a efectuar la exención total, en la base de datos Derecho de Aseo, por encontrarse el contribuyente beneficiario de una pensión, de acuerdo a la Ordenanza Municipal.
2. Descárguese del sistema de aseo, todos los cargos correspondientes de la propiedad a nombre de la señora Olga Marina Araya Villalobos, RUT.: [REDACTED], de la propiedad ubicada en calle [REDACTED], Sector Centro, según el siguiente detalle:

FOLIO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
78527	30/04/2022	10.101.-
78528	30/06/2022	10.101.-
78529	30/09/2022	10.101.-
78530	30/11/2022	10.100.-
TOTAL		40.403.-

3. El beneficio cesara automáticamente, cuando el contribuyente no cumpla con los requisitos por causa de sobrevivencia.
4. Actualícese el avalúo que corresponde de la propiedad en el sistema, a través del Depto. de Rentas Municipales de la I. Municipalidad de Vallenar.



4. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. de Rentas Municipales de la I. Municipalidad de Vallenar, practicará las anotaciones pertinentes en el registro, conforme al numeral 2.- del presente Decreto.
5. El valor total de \$40.403.-, será descargado del software derecho de aseo municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

**ESTER AGUILAR PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**TERESA ILLANES MORALES
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- Dirección de Control
- Oficina Transparencia
- Depto. Rentas Municipales (3)
- Arch. Oficina de Partes

EAP/TIM/RPC/agm.-